



**INFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No.11001-31-05-012-2019-00114-00**. Al despacho informando que en el presente proceso se encuentra programada audiencia para el 4 de octubre de 2021. Sírvase Proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA  
SECRETARIO

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso llevar a cabo la audiencia señalada en auto anterior sino fuera porque al revisar el expediente se observa una petición del perito pendiente por resolver, que impide dar curso a la diligencia prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S.

En efecto, el doctor Fernando Quintero Bohórquez allegó dictamen pericial parcial e informó que *“una vez recibida solicitud por parte de SANITAS EPS para la elaboración y entrega del referido Dictamen a la fecha éste perito no cuenta con la totalidad de las imágenes que soportan 27 recobros objeto de litigio”* por lo que solicita el envío de dichos documentos para efectos de rendir un dictamen completo en los términos solicitados. Circunstancia se que se corrobora con la petición presentada ante ADRES el 28 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Suspender la audiencia señalada para llevarse a cabo el 4 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante EPS SANITAS S.A. y a la demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS-ADRES para que, en el término de quince (15) días, acrediten y remitan al perito doctor Fernando Quintero Bohórquez las imágenes de soporte de los recobros, relacionados en el archivo ***sin imágenes 2018***, obrante en el expediente digital, documental que debe ser enviada a los correos electrónicos [fquintero@agsamericas.com](mailto:fquintero@agsamericas.com) y [peritazgos@agsamericas.com](mailto:peritazgos@agsamericas.com), so pena de aplicarse las sanciones previstas en el artículo 233 del C.G. del P. Una vez el perito reciba la información, se le concede el término de un mes para que allegue a este proceso el dictamen pericial completo.

TERCERO: Cumplido el término anterior, ingrésense las diligencias al despacho.



Ordinario No.11001310501220190011400

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ  
JUEZ

JOMG



Firmado Por:

**Jose Oliver Marroquin Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 012**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5005ce090ce48ddf2c32d7223d62c74f7a2a2dab35f557b818bd9a1c3080208**

Documento generado en 01/10/2021 12:47:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>